

Apoys Post-Doctorales y Estancias Cortas de Investigación

Se otorgan a profesores que han obtenido el grado de doctor de manera reciente y que están interesados en las líneas de investigación de los Cuerpos Académicos Consolidados o Cuerpos Académicos en Consolidación. La extensión de los apoyos post-doctorales por un segundo año dependerá de la justificación de la extensión, de los resultados del proyecto en el primer año y de la disponibilidad presupuestaria.

Tipo de Apoyo: Financiero

Temporalidad: La convocatoria es anual y podrán solicitarse durante los meses de enero a septiembre.

Beneficiarios:

a) El Programa otorgará apoyo a los Cuerpos Académicos Consolidados (CAC) y Cuerpos Académicos en Consolidación (CAEC) de las Instituciones Públicas de Educación Superior participantes con el objeto de que incorporen a beneficiarios/as postdoctorales jóvenes que se hayan graduado en otras instituciones o bien para que uno de los Profesores de Tiempo Completo integrantes del CAC o del CAEC con el grado de doctor realicen una estancia corta de investigación buscando equilibrar la participación de mujeres y hombres.

b) La participación de beneficiarios/as posdoctorales en CA consolidados y en consolidación o PTC con grado de doctorado propicia líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico de frontera así como la formación de nuevos/as profesores/as de carrera. Dicha participación deberá conducir a alcanzar los siguientes objetivos:

- I. Reforzar las líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico que cultivan y realizan los miembros del CA solicitante a través de las habilidades y conocimientos de frontera del beneficiario/a posdoctoral.
- II. Reforzar la habilitación del beneficiario/a posdoctoral en la generación y aplicación del conocimiento.
- III. Reforzar los programas educativos en los que participa el CA receptor mediante seminarios, conferencias y asesorías a alumnos/as de licenciatura y posgrado impartidos por el/la beneficiario/a posdoctoral.
- IV. Capacitar al/la beneficiario/a posdoctoral en materia de docencia, tutoría de estudiantes y gestión académica.

Requisitos:

- a)** El cuerpo académico receptor deberá nombrar a uno de sus miembros como responsable de supervisar el proceso de selección del/la beneficiario /a y el desempeño de éste.
- b)** Los criterios principales que serán aplicados para la evaluación de las candidaturas presentadas por los cuerpos académicos son:
 - ✓ El CA solicitante deberá estar consolidado o en consolidación y debidamente reconocido por el Programa
 - ✓ Que el/la beneficiario/a posdoctoral o el/la PTC con grado de doctorado cumpla con todo lo establecido en la normativa vigente.
 - ✓ La calidad y pertinencia del proyecto de generación y/o aplicación innovadora del conocimiento en que vaya a participar el/la beneficiario/a posdoctoral o el/la PTC con grado de doctorado.
 - ✓ La relevancia del proyecto respecto a las líneas cultivadas por el Cuerpo Académico solicitante y que le permita mantener su grado de consolidación.
 - ✓ La existencia en la Dependencia(s) de Educación Superior o unidad académica de la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto.

- ✓ La factibilidad y rigor de los mecanismos propuestos por el CA solicitante para identificar y seleccionar al/a la beneficiario/a posdoctoral.
- c) El CA interesado deberá postular al/a la (los/las) candidato/a(s) ante la Dirección de Superación Académica mediante un proyecto de investigación y docencia, en el que señale con claridad la participación del/de la posdoctorante o el/la PTC con grado de doctorado y la fecha de inicio del proyecto. El proyecto deberá estar firmado por el/la posdoctorante y su supervisor posdoctoral, o bien presentar la carta de invitación.
- b) Los/as candidatos/as a apoyo post-doctoral deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Presentar, a través del Representante Institucional ante el Programa, la solicitud de apoyo (oficio dirigido a la M. en C. Guillermina Urbano Vidales, Directora de Superación Académica del PRODEP).
 - II. Haber obtenido el doctorado dentro de los dos años anteriores a la fecha de su postulación, en una institución diferente a la Instituciones Públicas de Educación Superior donde realizará el postdoctorado.
 - III. Haber obtenido el doctorado en una disciplina y especialidad congruentes con el proyecto a desarrollar en el Cuerpo Académico receptor.
 - IV. Haber publicado o tener al menos aceptado para su publicación un trabajo de generación y aplicación del conocimiento, en una revista indizada preferentemente en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, la base de datos SCOPUS y el Journal Citation Reports (JCR).
 - V. Sólo se podrán otorgar dos apoyos de este tipo al año por CAC o CAEC.
 - VI. No se otorgará este apoyo a los beneficiarios de estancias posdoctorales o sabáticas de CONACYT

Estancias cortas de investigación

Temporalidad: La convocatoria es anual y podrán solicitarse durante los meses de enero a septiembre.

Beneficiarios: Se otorgan a los integrantes de los Cuerpos Académicos Consolidados (CAC) o Cuerpos Académicos en Consolidación (CAEC) para que realicen proyectos de investigación que complementen y fortalezcan las líneas de investigación que cultivan sus cuerpos académicos.

No se otorgará este apoyo a los/las beneficiarios/as de estancias posdoctorales y sabáticas de CONACYT

- c) Los Profesores de Tiempo Completo candidatos/as a realizar una estancia corta de investigación deberán:
 - I. Presentar, a través del Representante Institucional ante el Programa, la solicitud de apoyo (oficio dirigido a la M. en C. Guillermina Urbano Vidales, Directora de Superación Académica del PRODEP).
 - II. Presentar la carta de invitación a un centro de investigación diferente a la institución a la que obtuvo el grado de doctor y para realizar actividades acorde con las líneas de investigación del Cuerpo Académico.
 - III. Presentar un proyecto de investigación en coordinación con la institución receptora.
 - IV. Haber publicado o tener al menos aceptado para su publicación un trabajo de generación y aplicación del conocimiento, en una revista indizada preferentemente en el Índice de

Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, la base de datos SCOPUS y el Journal Citation Reports (JCR) durante el último año.

- V. Presentar carta de apoyo por parte de la Institución Pública de Educación Superior de adscripción en la cual ésta se compromete a cubrir íntegramente el salario y las prestaciones del profesor/a durante la vigencia de la estancia corta de investigación.
- VI. Sólo se podrá otorgar un apoyo de este tipo al año por CAC o CAEC.

Proceso de selección:

Para los apoyos Postdoctorales o de estancias de investigación presentadas por los Cuerpos Académicos los criterios que serán aplicados para la evaluación de las candidaturas son:

- a. Que el Cuerpo Académico solicitante esté reconocido con el grado de desarrollo Consolidado o en Consolidación.
- b. El sitio en el cual se pretende hacer la estancia corta de investigación y el grado de consolidación del grupo receptor.
- c. El Cuerpo Académico interesado deberá postular al/la (los/as) candidato/a(s) ante la Dirección de Superación Académica mediante un proyecto de investigación y docencia, en el que señale con claridad la participación del/la candidato/a postdoctorante o Profesor de Tiempo Completo con grado de doctorado y la fecha de inicio de su estancia al Cuerpo Académico o lugar donde se llevará a cabo la estancia corta de investigación. La solicitud deberá presentarse en la Dirección de Superación Académica a través del RIP en un plazo no menor de tres meses a la fecha de inicio del apoyo o estancia. El proyecto deberá estar firmado por el/la postdoctorante y su supervisor/a posdoctoral, o bien por el Profesor de Tiempo Completo y la persona responsable del grupo con el cual se realizará la estancia corta de investigación.
- d. Que el/la beneficiario /a posdoctoral o el Profesor de Tiempo Completo cumpla con todo lo establecido en este documento.
- e. La calidad y pertinencia del proyecto de generación y/o aplicación innovadora del conocimiento en que vaya a participar el/la beneficiario/a post-doctoral o el Profesor de Tiempo Completo con grado de doctorado.
- f. La relevancia del proyecto respecto a las líneas cultivadas por el Cuerpo Académico solicitante que le permita mantener su grado de consolidación.
- g. La existencia en la Dependencia(s) de Educación Superior o unidad académica de la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto.
- h. La factibilidad y rigor de los mecanismos propuestos por el Cuerpo Académico solicitante para identificar y seleccionar al beneficiario /a Post-doctoral.
- i. Las solicitudes serán apoyadas en función de la disponibilidad presupuestal.
- j. No se otorgará este apoyo a beneficiarios/as de estancias posdoctorales sabáticas de CONACYT.

Montos y Temporalidad

Dirigido a:	Monto o porcentaje:	Temporalidad
Cuerpos Académicos en Consolidación y Cuerpos Académicos Consolidados registrados (para las convocatorias de Apoyos Posdoctorales y Estancias cortas de investigación)	\$20,000.00 M.N. como cuota de instalación y \$16,000.00 M.N. mensuales o su equivalente en USD o EUR.	La convocatoria es anual y las solicitudes se reciben todo el año. La vigencia es de un año con posibilidad de autorización de un segundo año.
	\$20,000.00 M.N. como cuota de instalación si la estancia es mayor de un mes y \$16,000.00 M.N. mensuales o su equivalente en USD o EUR.	La convocatoria es anual y las solicitudes se reciben de enero a septiembre. La vigencia va de un mes a un año.

Proceso de selección y evaluación de las solicitudes:

1. Las solicitudes recibidas son revisadas por comités de pares designados por la Dirección de Superación Académica para tal efecto que evalúan la calidad académica del solicitante y emiten el dictamen correspondiente. Los expertos integrantes de los comités de pares serán seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada
2. experiencia en evaluación del SNI, del CONACULTA, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
3. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes 90 días naturales después del cierre de la recepción correspondiente. Los apoyos se asignan dependiendo del resultado de la evaluación y en función de la disponibilidad presupuestaria.
4. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán presentarse a la Dirección de Superación Académica dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación.

Para mayor información sobre este tipo de apoyo consultar las Reglas de Operación 2017 del Programa para el Desarrollo Profesional <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm> y la página web de la ENAH, así como acudir al Departamento de Proyectos Especiales de la Escuela Nacional de Antropología e Historia.

<http://dsa.sep.gob.mx>
<http://www.enah.edu.mx>

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Nota: Los términos de la presente información se basa en la documentación publicada por la Dirección de Superación Académica de la SEP en su sitio oficial y en las Reglas de Operación 2017 publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en los Lineamientos del Programa.

Lic. Alma Lucero Tavera Cañón
Representante Institucional ante el PRODEP
Responsable de Contraloría Social ante el PRODEP

**DEPARTAMENTO DE
PROYECTOS ESPECIALES**

Tels. (55) 56663454, 56663228, 56663161, 56060487 Ext. 411 977
lucero_tavera@inah.gob.mx